



RESOLUCIÓN NÚMERO 182

(2025-06-09)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 4° del Decreto 062 de 2021, que modificó el artículo 9° del Decreto Ley 4175 de 2011, el Decreto 2585 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 4° del Decreto 062 de 2021 por medio del cual se modifica el artículo 9° del Decreto Ley 4175 de 2011, en el numeral 20, se señala como función de la Dirección General la de *"Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia"*.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 648 de 2017 que modificó el Decreto 1083 de 2015, en los artículos 2.2.5.3.3 y siguientes, el nombramiento provisional para cargos de carrera es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene un carácter temporal por lo que de presentarse algunas de las causales previstas en la norma éste se podrá dar por terminado.

Que mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad o la prórroga de los mismos, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, advirtiendo que: *"(...)si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.(...)"*

Que desde el Grupo de Gestión del Talento Humano se verificó que en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, existe una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09, ubicado en la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico, que corresponde al servidor **OSCAR MAURICIO REYES**



Resolución número: 182

Fecha: 09 de junio de 2025

PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.285.238**, quien ostenta derechos de carrera en este empleo, por haber participado en el Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3 y superado el periodo de prueba, obteniendo registro en el sistema de carrera administrativa, que a la fecha ostenta.

Que mediante la Resolución No. 017 de 2025, se declaró la vacancia temporal a partir del 03 de febrero de 2025 del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09, de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología, identificado con el Código OPEC No. 148893, ofertado en el Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3, por el término de duración del periodo de prueba del servidor **OSCAR MAURICIO REYES PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.285.238**, en otra entidad pública atendiendo a su participación en concurso abierto de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la entidad efectuó el respectivo análisis y estudio de personal de Carrera Administrativa, a efectos de proveer el empleo en encargo, encontrando de acuerdo con certificación del Grupo de Gestión de Talento Humano de fecha 29 de mayo de 2025, que la entidad no cuenta con personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado de estas funciones, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que la entidad a través del Grupo de Gestión de Talento Humano adelantó convocatoria a través de la figura de Empleo Público, para la recepción de hojas de vida.

Que conforme a dicha convocatoria se efectuaron las respectivas pruebas de evaluación y selección, conllevando a la escogencia del señor **JUAN CAMILO TRUJILLO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.090.454.792**.

Que analizada la hoja de vida de **JUAN CAMILO TRUJILLO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.090.454.792**, se evidencia que reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 2044, grado 09, exigidos en la Resolución N° 040 del 04 de febrero de 2021 *"Por la cual adopta el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM) atendiendo los decretos de reestructuración y modificación de planta"* y demás normas y disposiciones concordantes.

Que el presente nombramiento en encargo se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 03 de enero de 2025.

Que en consecuencia resulta procedente el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar con carácter de Provisionalidad a **JUAN CAMILO TRUJILLO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.090.454.792**, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 2044, grado 09, de la Planta Globalizada de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con una asignación básica de cuatro millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos (\$4.168.604) moneda corriente.

Parágrafo 1. El término del presente nombramiento en provisionalidad estará sujeto a la duración de la vacancia del empleo de que trata el presente acto



Resolución número: 182

Fecha: 09 de junio de 2025

administrativo y/o mientras se surta un concurso convocado por la CNSC.

ARTICULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet de la entidad con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado su derecho preferencial al encargo interponga la reclamación ante la Comisión de Personal (comisiondepersonal@inm.gov.co) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. Ordenar a la Coordinación del Grupo Gestión del Talento Humano que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales en la fecha en que el señor **JUAN CAMILO TRUJILLO SOTO** tome posesión del empleo en nombramiento provisional, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 4 del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de junio de 2025.

Firmado
digitalmente por

María del Rosario
González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó:
María Paula Rodríguez
Contratista GTH

Revisó:
Omar Enrique Mejía
Coordinador GTH
José Álvaro Bermúdez
Secretario General
Natalia Del Pilar Ortiz
Asesora jurídica

Aprobó:
María del Rosario González
Directora General